

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

- 10019** *AUTO-MATIC KUMY, S.L.*
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)
AUTO-MATIC KUMY, S.L.
AUTO-MATIC JAKAN, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 73 de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la mercantil "AUTO-MATIC KUMY, S.L." (Sociedad Totalmente Escindida), celebrada el día 18 de diciembre de 2017, aprobó, por unanimidad, la escisión total en los términos previstos en los artículos 68.1. 1.º y 69 de la Ley 3/2009. La Sociedad "AUTO-MATIC KUMY, S.L." (Sociedad totalmente escindida), se disolverá y extinguirá, sin liquidación, transmitiendo todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmite en bloque por sucesión universal a dos Sociedades Beneficiarias, ambas de nueva creación, una de ellas sucederá en la denominación a la Sociedad Totalmente Escindida, esto es, "AUTO-MATIC KUMY, S.L." (Sociedad Beneficiaria), y otra denominada "AUTO-MATIC JAKAN, S.L." (Sociedad Beneficiaria). "AUTO-MATIC JAKAN, S.L." (Sociedad Beneficiaria) asumirá los activos inmobiliarios de la Sociedad escindida y; "AUTO-MATIC KUMY, S.L." asumirá el resto de los activos y pasivos de la Sociedad escindida, que constituye el negocio o explotación económica principal de la Sociedad escindida.

Se hace constar el Derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el Derecho de oposición que corresponde a los acreedores, todo ello, en los términos establecidos en el artículo 43 y concordantes de la Ley 3/2009, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Alcorcón (Madrid), 18 de diciembre de 2017.- La Administradora Solidaria de la Sociedad AUTO-MATIC KUMY, S.L., Ana-Isabel Gómez Hernández.

ID: A170091292-1